

# EstiloCaja

Revista de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

## PRESTACIONES Y BENEFICIOS DE LA CAJA EN NÚMEROS

MAYO DE 2018 - EDICIÓN N° 58 - AÑO XIV



Casi Ficción

**Demandan  
al tesoro  
estadounidense  
por distribución  
de drogas**



Perfil

**Derecho  
al Mundo**

Entrevista al  
Dr. Carlos Camia



## CUIDAMOS SU CORAZÓN CON LA PASIÓN DEL NUESTRO

### INSTITUTO DE MEDICINA CARDIOVASCULAR

Los servicios de Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia brindan un cuidado integral del corazón.

Con el respaldo de un Hospital de alta complejidad y especialización con 90 años de trayectoria, el Instituto de Medicina Cardiovascular cuenta con un plantel de especialistas e investigadores de todas las áreas que incluye la cardiología moderna, así como el equipamiento para el diagnóstico y tratamiento.

Brinda asistencia en guardia cardiológica, guardia de hemodinamia, cinecoronariografía, angiotomografía, electrofisiología, ablaciones por radiofrecuencia, ecocardiografía doppler color, eco stress, holter y angiografía digital.

El Hospital Italiano de San Justo Agustín Rocca atiende a afiliados de CASA. (\*)

(\*) Excepto Programa Joven.

AGUSTIN ROCCA

 **HOSPITAL ITALIANO**  
de San Justo

Av. Pte. Perón 2231, San Justo, Pcia. de Buenos Aires - Tel. 4959-0200 - [www.hospitalitaliano.org.ar/sanjusto](http://www.hospitalitaliano.org.ar/sanjusto)

## Sumario •

Mensaje del Presidente	5
Institucional	
Prestaciones y beneficios de la Caja en números	6
Institucional	
Más de 200 Dirigentes participaron del VI Encuentro Provincial	11
Abogados con Discapacidad	
Las Jornadas “Hablemos de Discapacidad” siguen siendo un éxito	12
Código Civil	
Responsabilidad de los Herederos y Legatarios por deudas y cargas de la Comunidad Indivisa Hereditaria	14
Perfil	
Entrevista al Dr. Carlos Camia	
Derecho al Mundo	18
Casi Ficción	
Demandan al tesoro estadounidense por distribución de drogas	23
Libro	
El final de una era	28
Ambiente y comienzo del cambio de paradigma	29
Actualidad	
Hacia un horizonte digital	30
Salud	
Vivir con diabetes es compatible con el bienestar personal y social	33
Humor	34



## EstiloCaja Revista de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

**Editor Responsable**  
Dr. Daniel Mario Burke

**Director Responsable**  
Dr. Fernando Levene

**STAFF**  
Comisión de Comunicación Institucional  
**Presidente**  
Dr. Fernando Levene  
**Secretario**  
Dra. Silvana Barreca  
**Vocales:**  
Dr. Martín Rivas  
Dr. Diego Molea  
Dr. Marcelo Díaz  
Dra. Mirta Fraile

**Producción Integral**  
Área de Comunicación Institucional

Lic. Cecilia Pérez Ledesma

**Redacción**  
Lic. Camila Lazzarini  
Lic. Dana I. Chiérico

**Diseño y diagramación**  
Carlos S. Luchetti

**Impresión**  
Línea Gráfica Grupo Impresores de Inghen S.A.  
Tucumán 3458 - Ciudad Autónoma de Bs. As.  
Tel. (011) 4867-1002 - www.lineagrafica.com.ar

**Propietaria**  
Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires  
Dirección: Calle 13 N° 821/29 3er. Piso  
Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires  
Código Postal 1900  
Tel. (0221) 427-0204 / 439-3939  
E-mail: estilocaja@cajaabogados.org.ar  
Web: www.cajaabogados.org.ar  
CUIT N° 30-53270805-9  
ISSN 2314-2065  
DNDA: 5345477



Ganadora de 11 Premios APTA

Esta revista no comparte necesariamente las opiniones manifestadas en entrevistas y artículos firmados. Independientemente de que realizamos todos los esfuerzos para verificar y asegurar la exactitud de la información contenida en sus páginas, no se acepta la responsabilidad que pudiere derivarse de cualquier omisión, inexactitud o errata.  
Las prestaciones que figuran en los avisos publicitarios, no se encuentran necesariamente cubiertas por los planes del Sistema Asistencial CASA.





# CIMED

## ALTA COMPLEJIDAD MEDICA



INCORPORACIÓN  
DE UN EQUIPO  
DE MAMOGRAFÍA  
DIGITAL DIRECTA  
DE GENERAL  
ELECTRIC,  
ÚNICO EN EL PAÍS.



TOMOGRFIA  
COMPUTADA  
MULTICORTE 64

MEDICINA  
NUCLEAR  
- SPECT

ECOGRAFIA  
ESPECIALIZADA  
3D/4D

RADIOLOGIA  
DIGITAL  
DIRECTA

DENSITOMETRIA

MAMOGRAFIA  
DIGITAL  
DIRECTA

RESONANCIA  
MAGNETICA

**Central de Turnos: (0221) 439-1100**  
**Tel./Fax: (0221) 439-1111**

Calle 5 e/40 y 41 La Plata - [www.cimeddigital.com](http://www.cimeddigital.com)

**CIMED**  
SAT MEDICA SA.  
GESTION  
DE LA CALIDAD

Nº RI  
9000 - 372  
Sistema de Gestión  
de la Calidad  
certificado por  
IRAM Norma ISO  
9001:2008

**CIMED**  
SAT MEDICA SA.  
GESTION  
AMBIENTAL

Nº RI  
14000 - 028  
Sistema de Gestión  
Ambiental  
certificado por  
IRAM Norma ISO  
14001:2004



**CENAS**  
Centro Especializado  
para la Normalización  
y Acreditación en Salud





Dr. Daniel Mario Burke  
PRESIDENTE

*En esta oportunidad presento la edición Nro. 58 de nuestra Revista “EstiloCaja”. Este producto que en el 2018 cumple sus 15 años de vida, es una forma más de acercarnos a los colegas, para que conozcan las últimas novedades de la Caja y accedan a notas que abordan temáticas de interés para la abogacía bonaerense.*

*Mantuvimos, desde la puesta en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, una sección donde profesionales especialistas en las diferentes ramas del derecho, han desarrollado en forma clara las novedades de ese cuerpo legal.*

*Asimismo ante las innovaciones tecnológicas, como la implementación del Token y las notificaciones electrónicas, hemos compartido notas informativas e instructivos.*

*Algo que ya es un sello característico de la Caja, en el marco de las acciones de Responsabilidad Social, es la Jornada “Hablemos de discapacidad”. En esta ocasión se desarrolló en Pergamino y como siempre, tuvo una gran recepción por parte de los abogados y de la comunidad en general. Creemos que es fundamental brindar espacios para debatir este tipo de temáticas, que necesitan del compromiso de todos para fortalecer la concientización.*

*En este ejemplar, además, se incluye un informe graficado que refleja el trabajo en los últimos 4 años y da cuenta de la gestión que se realiza gracias al esfuerzo individual de los profesionales. Trabajar en la sustentabilidad del Régimen es el desafío. Por ello venimos poniendo el acento en la llamada “tasa de sustitución”, es decir, la relación Activo/Pasivo. La cantidad de abogados activos que se necesitaba en el año 2014 para pagar una jubilación era de 7,48 por pasivo y hoy podemos hablar de 6 abogados en actividad por cada colega jubilado. El ideal es difícil de alcanzar en cualquier sistema, a nivel Nacional no sólo no se alcanza, sino que el ANSES recibe un porcentaje de algunos impuestos para reducir la brecha, cosa que no sucede con los Sistemas de los profesionales que sólo se sustentan con el aporte de sus afiliados.*

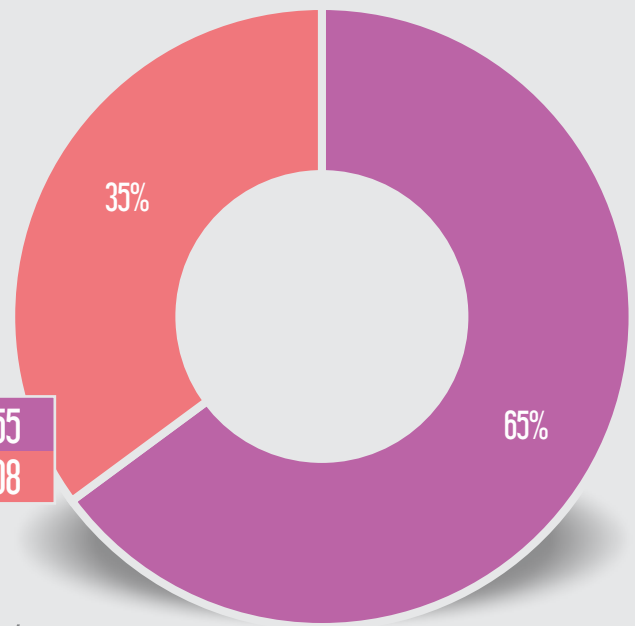
*En este aspecto, aunque las Cajas son sistemas perfectibles, es importante unir los esfuerzos necesarios para fortalecerlas. Sigamos apostando a que nuestra profesión no sólo nos dé el placer y la realización personal de vivir de lo que amamos, sino que nos permita prever nuestra vida después del retiro.*

# PRESTACIONES Y BENEFICIOS DE LA CAJA EN NÚMEROS

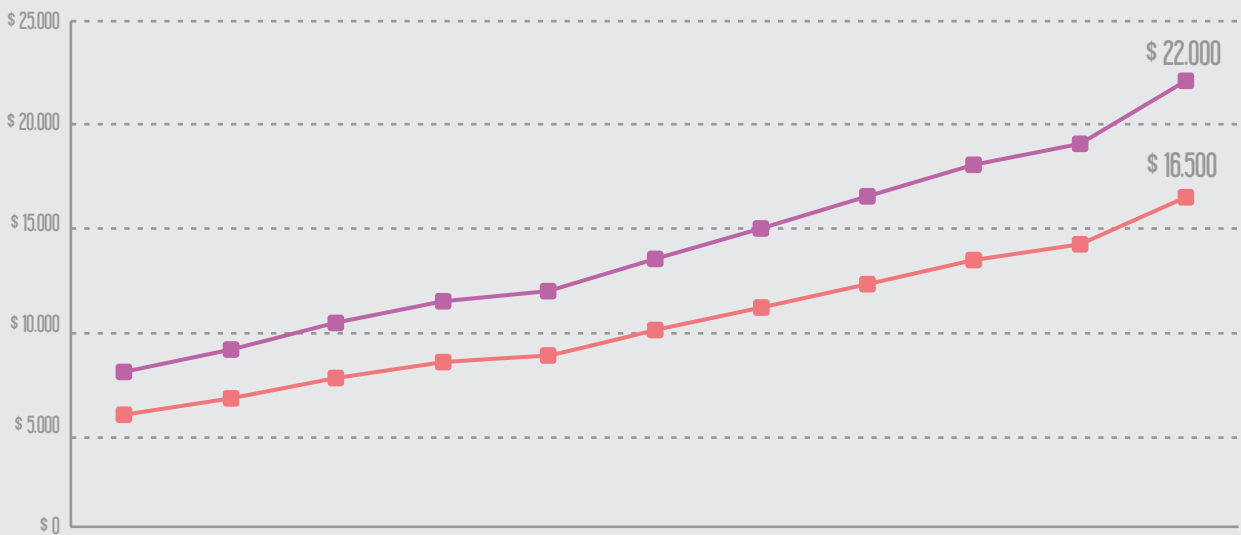
## PERÍODO 2014/2018

**\$ 3.583.467.040,63**  
EN JUBILACIONES Y PENSIONES

JUBILACIÓN	\$ 2.329.389.517,55
PENSIÓN	\$ 1.254.077.523,08



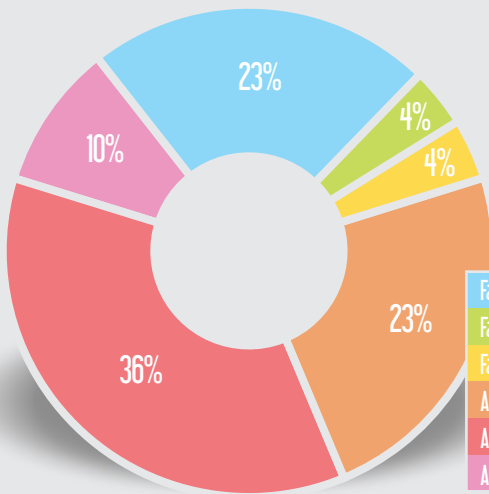
### Aumento de Jubilación y Pensión 2014/2018



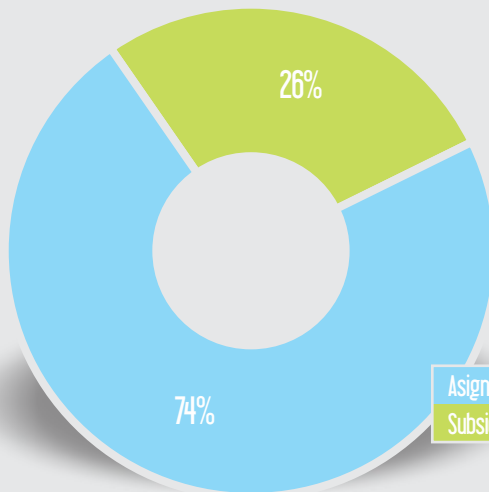
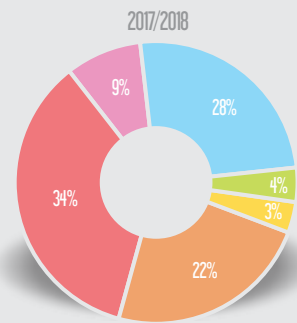
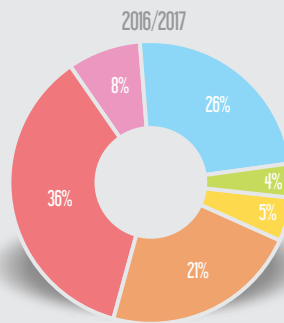
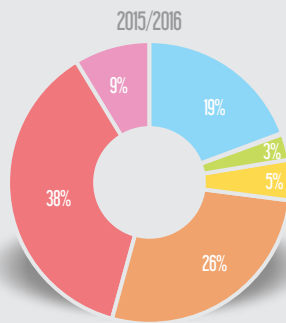
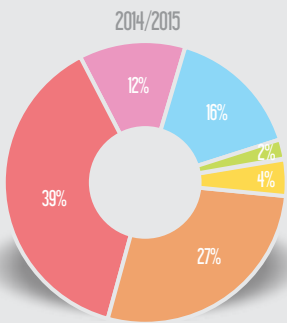
	MARZO 2014	AGOSTO 2014	MARZO 2015	AGOSTO 2015	DICIEMBRE 2015	MARZO 2016	JULIO 2016	FEBRERO 2017	SEPTIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2017	ABRIL 2018
JUBILACIÓN	\$ 8.200,00	\$ 9.200,00	\$ 10.500,00	\$ 11.500,00	\$ 12.000,00	\$ 13.500,00	\$ 15.000,00	\$ 16.500,00	\$ 18.000,00	\$ 19.000,00	\$ 22.000,00
PENSIÓN	\$ 6.150,00	\$ 6.900,00	\$ 7.875,00	\$ 8.625,00	\$ 9.000,00	\$ 10.125,00	\$ 11.250,00	\$ 12.375,00	\$ 13.500,00	\$ 14.250,00	\$ 16.500,00

EN SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES DE PAGO ÚNICO

**\$ 19.170.999,00**



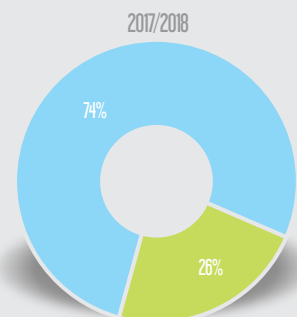
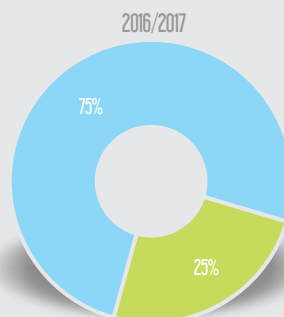
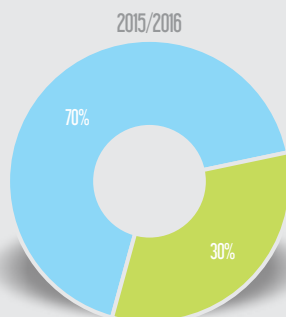
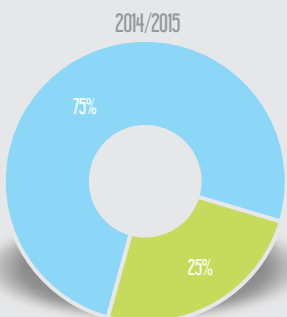
	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018
Fallecimiento de afiliado	\$ 461.342,00	\$ 969.263,00	\$ 1.544.176,00	\$ 1.448.026,00
Fallecimiento de pensionada	\$ 57.596,00	\$ 172.576,00	\$ 251.493,00	\$ 209.385,00
Fallecimiento de familiar	\$ 107.601,00	\$ 245.208,00	\$ 308.342,00	\$ 148.692,00
Asignación maternidad	\$ 811.402,00	\$ 1.319.127,00	\$ 1.200.812,00	\$ 1.140.408,00
Asignación nacimiento/adopción	\$ 1.138.057,00	\$ 1.988.102,00	\$ 2.121.917,00	\$ 1.716.012,00
Asignación matrimonio	\$ 361.385,00	\$ 486.553,00	\$ 490.361,00	\$ 473.163,00

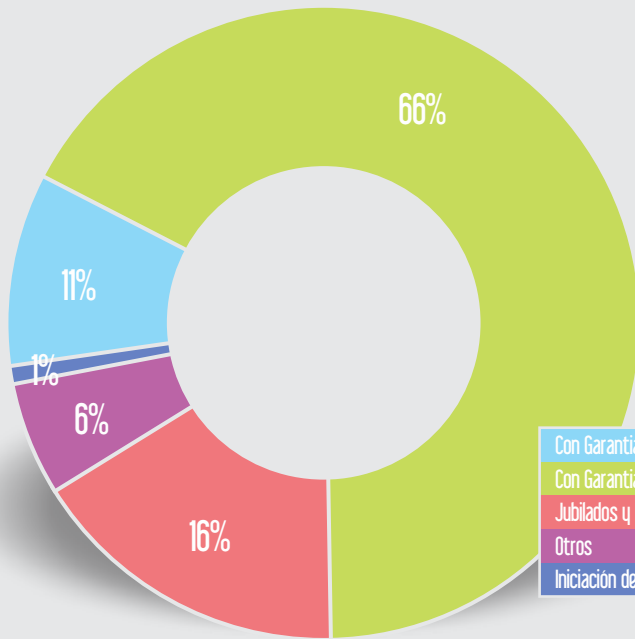


EN SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES DE PAGO MENSUAL

**\$ 50.232.289,00**

	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018
Asignación hijo discapacitado	\$ 6.427.668,00	\$ 7.219.376,00	\$ 11.434.789,00	\$ 12.254.894,00
Subsidio por incapacidad total y trans.	\$ 2.162.907,00	\$ 3.092.329,00	\$ 3.781.084,00	\$ 3.859.242,00

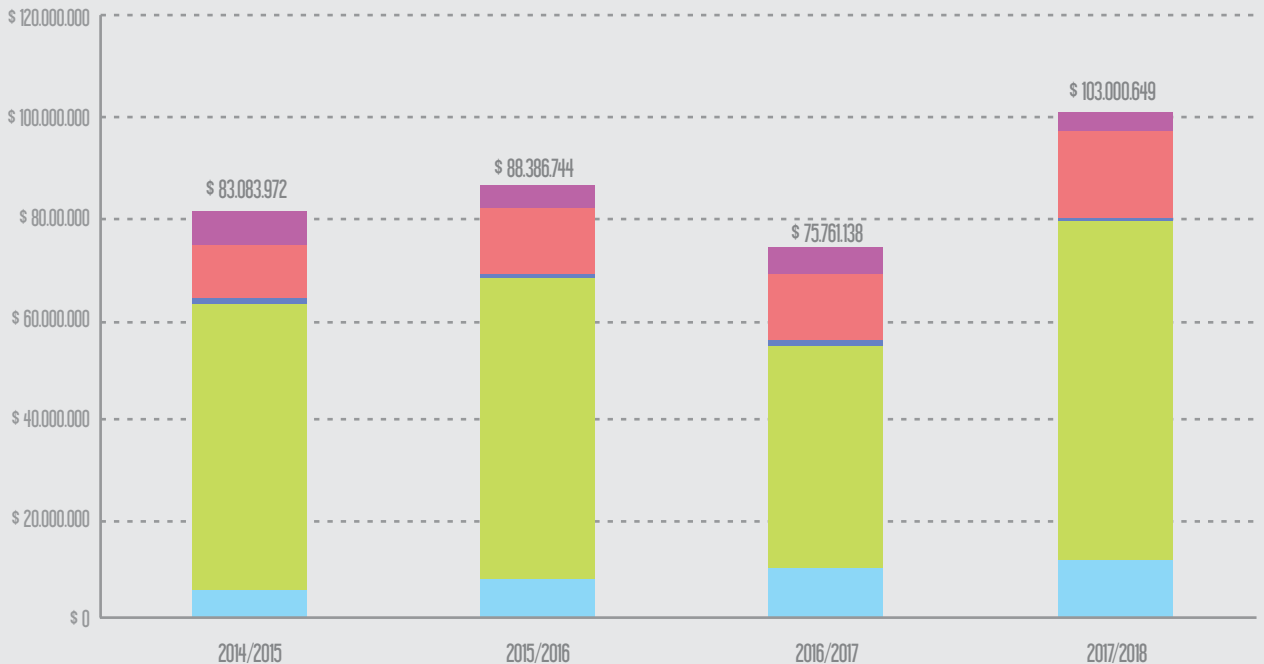




**\$ 350.232.503,13**  
EN PRÉSTAMOS PARA AFILIADOS

	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018
Con Garantía Personal	\$ 5.970.827,00	\$ 8.292.515,00	\$ 10.372.837,00	\$ 12.058.166,41
Con Garantía Hipotecaria	\$ 58.569.334,00	\$ 61.471.425,00	\$ 45.336.429,00	\$ 69.269.032,25
Jubilados y Pensionados	\$ 11.170.804,00	\$ 13.741.476,00	\$ 14.618.646,00	\$ 17.959.053,29
Otros	\$ 6.958.400,00	\$ 4.656.590,00	\$ 5.258.301,00	\$ 3.612.397,18
Iniciación de Carrera	\$ 414.607,00	\$ 224.738,00	\$ 174.925,00	\$ 102.000,00

## Totales otorgados en Préstamos por año



■ Con Garantía Personal 
 ■ Con Garantía Hipotecaria 
 ■ Jubilados y Pensionados 
 ■ Otros 
 ■ Iniciación de Carrera



# CASA SISTEMA ASISTENCIAL

NACE CON LA MISIÓN DE BRINDAR LA MÁS AMPLIA Y EFICIENTE COBERTURA DE SALUD, MEDIANTE SERVICIOS DE EXCELENCIA, PARA TU CUIDADO Y EL DE TU FAMILIA

Acercate a conocer nuestros planes

CASA **NOVEL**

CASA **BAS**

CASA **MED**

CASA **PLUS**



[WWW.CASA.ORG.AR](http://WWW.CASA.ORG.AR)

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL  
0800-222-2272 (CASA)

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**ICBA** Instituto Cardiovascular  
de Buenos Aires

Expertos en salud  
cardiovascular



Consultorios Externos – Guardia Cardiológica 24 h - Internación

Av. del Libertador 6302, Belgrano  
(011) 4105 7500 / 4787 7500 - info@icba.com.ar - www.icba.com.ar 

 /CentroRossi  @CentroRossi

CDR incorpora el servicio de

**CHEQUEOS  
PREVENTIVOS  
DE SALUD**

**PARA PACIENTES DE  
OBRAS SOCIALES Y PREPAGAS**



**CENTRO DE DIAGNÓSTICO  
DR. ENRIQUE ROSSI**

"La excelencia en el Diagnóstico"

4011-8420  
chequeosejecutivos@cdrossi.com  
www.cdrossi.com



# Más de 200 Dirigentes participaron del VI Encuentro Provincial



Los días 15 y 16 de marzo en el Colegio de Abogados de Bahía Blanca se llevó a cabo el tradicional encuentro de Dirigentes, con el fin de dialogar y debatir sobre la actualidad de la Abogacía bonaerense.

En el marco del 110° Aniversario del Colegio Departamental, el día jueves sesionó el Directorio de la Caja, el Consejo Superior del COLPROBA y se reunieron la Comisión de Consultorios jurídicos gratuitos y la Comisión de Jóvenes de la Provincia. Asimismo se reunieron para hablar temas de actualidad nuestro Presidente Daniel Burke, el Intendente de la Ciudad; Héctor Gay, la Senadora Provincial; Nidia Moirano y el Presidente del COLPROBA; Mateo Laborde.

El día viernes, se realizó el Acto de inauguración del Auditorio “Héctor Diego Furlong” que contó en su apertura con las palabras del Intendente de la Ciudad Héctor Gay, y los Presidentes de la Caja, COLPROBA y Colegio local, Dres. Daniel Burke, Mateo Laborde y Rafael Gentili.

Continuando con la jornada, se entregaron placas recordatorias y presentes al colegio anfitrión y se llevó a cabo la charla “Estrategia y valor para trascender las metas individuales” con el Dr. Gastón Remy, actual CEO de Dow Argentina y el reconocido medallista olímpico con la Selección argentina de básquet, Juan Ignacio “Pepe” Sánchez.

Para finalizar el encuentro se desarrollaron dos mesas de trabajo que contaron con una nutrida participación: “Consultorio jurídico gratuito- Sumando incumbencias y un sistema de defensa mixta- Implementación del Convenio con el Ministerio de Justicia”, con la Dra. Adriana Coliqueo y el Dr. Hernán Colli y otro panel sobre “Actualidad y futuro del Servicio de Justicia” con la participación del Dr. Mateo Laborde y del subsecretario de justicia de la Provincia de Buenos Aires, Adrián Grassi.



Inauguración del Auditorio “Héctor Diego Furlong”



Dr. Rafael Gentili y Dr. Pedro Augé - Entrega de presente Institucional

# Las Jornadas “Hablemos de Discapacidad” siguen siendo un éxito



En esta oportunidad el encuentro, declarado de interés Municipal, se llevó a cabo el pasado 6 de abril en el Auditorio del Colegio de Abogados de Pergamino y contó con una importante concurrencia.

La Caja junto a la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad vienen desarrollando estos espacios, con el objetivo de difundir e informar acerca de las normativas y reglamentaciones actuales respecto a la discapacidad, compartiendo la organización con los Colegios Departamentales de cada localidad.

En esta ocasión, el acto de apertura estuvo a cargo de nuestro Presidente el Dr. Daniel Burke, quien destacó la

importancia de promover la temática y afirmó "nos sentimos orgullosos de realizar estas jornadas en las distintas localidades de la Provincia, es una manera de ayudar a crear conciencia", siguiendo esa línea, se dirigieron a los presentes el Presidente de la Comisión Coordinadora para Abogados con Discapacidad de nuestra Caja, Dr. Alejandro Vega, y del Director de esta Caja por el Departamento Judicial Pergamino, Dr. Pablo Linares. Por último, tomó la palabra la Presidente de la Comisión Interdepartamental la Dra. María Rosa de Ferrari, quien aseguró "en la Comisión trabajamos la Discapacidad desde adentro".

Los paneles se desarrollaron tal como estaba previsto en el programa, y contaron con una importante participación de



los asistentes, generándose intercambios de información y debates muy fructíferos.

Los organizadores estuvieron reunidos con los medios de comunicación locales con quienes compartieron opiniones, entre las que podemos destacar, en primer lugar las del Dr. Pablo Linares quien orgulloso por ser el anfitrión aseguró “estamos muy satisfechos con la cantidad de personas que participaron de esta jornada que se caracterizó por ser abierta. En este marco es que confluyeron no sólo abogados sino también personas con discapacidad y diferentes actores de la comunidad, todos interesados en las novedades en materia legislativa y los beneficios que poseen las personas con discapacidad”.

Por su parte el Dr. Daniel Burke expresó “el tema de la discapacidad es amplio y siempre hay barreras que superar. Se han superado muchas, pero hay que seguir avanzando”. A modo de ejemplo afirmó que “la tecnología incluso nos presenta nuevas barreras que antes no existían, por ejemplo la Justicia está trabajando en la actualidad con el Token (presentaciones electrónicas) y se ha generado una problemática específica habida cuenta que tenemos profesionales con discapacidad visual a los que se les dificulta manipular este sistema. Día a día aparecen nuevos problemas y se les debe buscar solución, por eso es importante avanzar para garantizar los derechos de las personas con discapacidad”.

Luego fue el turno del Dr. Alejandro Vega quien se refirió a las cinco jornadas anteriores “Hablemos de Discapacidad” que se vienen desarrollando en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires y afirmó “es una política que adoptó la Caja de Abogados en su apertura a la comunidad tratando temas que son sensibles para los ciudadanos. Este tipo de jornadas posibilita que las personas de las diferentes zonas puedan informarse sobre temáticas en torno a la discapacidad como es la accesibilidad, y las barreras laborales que aún existen, entre otras cuestiones”.

En ese sentido Vega fue consultado especialmente sobre la discapacidad y el ámbito laboral, y al respecto señaló “se están haciendo gestiones con organismos para tratar de superar las barreras laborales que existen. Debemos abrir la mente, siempre pusimos como barrera la discapacidad como si fuera un límite a la accesibilidad, pero hay que entender que detrás de esa problemática hay una persona que vive, ríe, siente y desea como todos. En este marco es que desde la Caja tratamos de hacer acciones concretas que nos permiten concientizar a la población de que el derecho al trabajo es potestad de todas las personas, tengan o no tengan una discapacidad”.

Por otra parte, reconoció que “gracias a la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad se logró avanzar en la legislación, sobre todo en el reconocimiento de los derechos laborales que tienen las personas con discapacidad”.

Para finalizar la Jornada, el acto de cierre estuvo a cargo del Dr. Alejandro Vega, el Dr. Pablo Linares, la Dra. María Rosa De Ferrari y el Presidente del Colegio de Abogados Dr. Pimpinatti, quien finalizó la Jornada afirmando que “no alcanza con tener los Derechos, hay que conocerlos y hay que ejercerlos”.



Dres. Estrugo Saavedra y María Rosa de Ferrari



Dr. Diego Fanjul



Dras. Isabel Ramos Vardé y María Rosa de Ferrari



Dres. Linares, Vega, Pimpinatti y De Ferrari

# Responsabilidad de los Herederos y Legatarios por deudas y cargas de la Comunidad Indivisa Hereditaria

Por Dr. Jorge Germano

El ordenamiento legal sucesorio dispone actualmente de un régimen de responsabilidad de los herederos y legatarios respecto a deudas y cargas de la sucesión distinto al del código Civil derogado y además diferenciado según la actitud que asume el coheredero frente a la masa indivisa de bienes.

Asimismo el actual ordenamiento prevé la responsabilidad civil del legatario y enuncia un régimen sucinto de prioridades frente a los acreedores de la masa indivisa y los personales del heredero.

Este artículo analiza dicha normativa y permite inferir las notables diferencias entre el anterior régimen legal de responsabilidad civil del heredero y las actuales normas sucesorias.

## Concepto de responsabilidad. Clases previstas legalmente

Se puede definir a la responsabilidad como aquellas obligaciones a las cuales se encuentra sometida un sujeto en favor de otro sobre el cual pesa la prerrogativa o facultad de reclamar por su cumplimiento, pudiendo surgir dicha obligación de la acción, omisión o por imperativo legal en cabeza del obligado. Nuestro ordenamiento prevé diversas clases de responsabilidades, civiles, penales, administrativas, contravencionales, etc.; algunas surgidas de la propia ley y otras establecidas para los supuestos que se cause un daño a otro sujeto o se violente una norma legal o conducta prohibida por el ordenamiento legal en pos del orden público.

Las responsabilidades originadas en el derecho sucesorio tiene clara fuente de carácter civil y con un resarcitorio o preventivo (arts. 1711, 1738, siguientes y concordantes del CCyCN).

A su vez dentro del ordenamiento sucesorio se establecen dos clases de responsabilidades: **las del heredero y las del legatario**. Dentro de las responsabilidades del heredero existen a su vez otras dos: responsabilidad con bienes propios y responsabilidad con los bienes que conforman parte de la comunidad indivisa hereditaria conforme a la proporción que en ella corresponde al citado heredero.

La responsabilidad civil del heredero se limita exclusivamente a las deudas del causante y aquellas que surjan luego de que se formara la comunidad indivisa denominadas cargas de la sucesión. Cualquier otra responsabilidad que surja por la conducta asu-

mida por el heredero y que implique prevenir un daño o resarcir uno existente o causado por dicho actuar se rige por las normas generales de responsabilidad civil dispuestas en los arts. 1708 y siguientes del CCyCN.

## Responsabilidad del heredero

El anterior régimen legal preveía dos regímenes de responsabilidad del heredero: uno el del heredero aceptante de la herencia bajo beneficio de inventario y otro el del heredero que aceptaba libremente la herencia, sin perjuicio que la aceptación con beneficio de inventario era presumida por la ley (art. 3358, art. 3363, siguientes y ccdds del CC).

*“Art. 3.358. Todo sucesor universal, sea legítimo o testamentario, puede aceptar la herencia con beneficio de inventario, contra todos los acreedores hereditarios y legatarios, y contra aquellas personas a cuyo favor se impongan cargas a la sucesión.” CC.*

*“Art. 3.363. Toda aceptación de herencia se presume efectuada bajo beneficio de inventario, cualquiera sea el tiempo en que se haga. La realización de actos prohibidos en este Código al heredero beneficiario importará la pérdida del beneficio.” CC.*

En principio debe decirse que el heredero o coherederos están obligados por las deudas del causante (que conforman el pasivo del acervo hereditario) y las cargas de la sucesión (nuevas deudas y gastos originados con motivo de la comunidad indivisa) y por los legados que hubiere dispuesto el causante solo limitados hasta la concurrencia del valor de los bienes recibidos, es decir hasta el total del valor relicto.

*“ARTICULO 2317. Responsabilidad del heredero. El heredero queda obligado por las deudas y legados de la sucesión sólo hasta la concurrencia del valor de los bienes hereditarios recibidos. En caso de pluralidad de herederos, éstos responden con la masa hereditaria indivisa.” CCyCN.*

En caso de que existan varios herederos estos responden por iguales obligaciones hasta el límite del valor de bienes exis-



tentes y que conforman la masa indivisa de bienes relictos, es decir con el total de la comunidad hereditaria.

El primer párrafo es aplicable a las sucesiones de un solo heredero o aquellas donde existiendo más de uno, ciertas obligaciones pesan sobre bienes o derechos que resulten adjudicados en la respectiva hijuela de partición en proporción al derecho del heredero. El segundo párrafo se aplica estrictamente a las sucesiones con más de un heredero.

El artículo 2321 del CCyCN prevé que el heredero pueda verse privado al derecho de responder solo con los bienes que forman parte de la comunidad indivisa (en su proporción) y estar obligado a responder con los bienes propios por las deudas y cargas de la sucesión; cuando realice cualquiera de los siguientes actos:

1. Cuando no hace inventario de los bienes que conforman la comunidad indivisa pese a serle intimado judicialmente por los legatarios o acreedores del causante. El plazo dispuesto es de tres meses contándose el mismo desde la intimación efectuada. Esta intimación debe ser judicial.
2. Cuando oculte fraudulentamente cualquiera de los bienes que forman parte del acervo hereditario evitando su inclusión en el inventario respectivo. La acción correspondiente implica ocultar a sabiendas algún/o de los bienes que forman parte de la comunidad indivisa con el claro fin de perjudicar los derechos de los acreedores o legatarios del causante.
3. Cuando exagera dolosamente el pasivo hereditario. Esta es la acción más típica en la práctica -juntamente con la anterior descripta- incrementando a través de diversos instrumentos las deudas de la sucesión. En tales prácticas pueden incluirse la aparición de pagarés, préstamos de mutuos antedatados, etc.
4. Cuando enajene bienes de la comunidad indivisa de forma que reste activo a la misma excepto que el dinero obtenido hubiere ingresado a la masa o el acto resulte conveniente frente a mayor perjuicio para la masa en caso de no enajenarse. La enajenación comprende cesiones, ventas, dación en pago, e incluso derechos reales que limitaren el derecho de tal forma que causa una disminución real del activo de la masa

indivisa de bienes relictos.

*“ARTICULO 2321. Responsabilidad con los propios bienes. Responde con sus propios bienes por el pago de las deudas del causante y cargas de la herencia, el heredero que: a) no hace el inventario en el plazo de tres meses desde que los acreedores o legatarios lo intiman judicialmente a su realización; b) oculta fraudulentamente los bienes de la sucesión omitiendo su inclusión en el inventario; c) exagera dolosamente el pasivo sucesorio;*

*1. d) enajena bienes de la sucesión, excepto que el acto sea conveniente y el precio obtenido ingrese a la masa.”*

A su vez en caso que cualquiera de los coherederos abonare una proporción de deudas o cargas de la sucesión mayor que aquella que le corresponde según su proporción hereditaria posee derecho a solicitar el reembolso a los restantes coherederos en relación con las proporciones hereditarias que a cada uno de ellos le corresponde en la masa indivisa.

*“ARTICULO 2320. Reembolso. El heredero o legatario que paga una porción de las deudas o de los legados superior a su parte tiene acción contra sus coherederos o colegatarios por el reembolso del excedente, y hasta el límite de la parte que cada uno de ellos debía soportar personalmente, incluso en caso de subrogación en los derechos del que recibe el pago.”*

#### **Responsabilidad del legatario**

El actual ordenamiento civil, a diferencia del anterior régimen derogado, prevé dos normas que regulan la responsabilidad sucesoria por las deudas del causante sobre el objeto legado.

Así el legatario responde por las deudas y cargas de la sucesión hasta el límite del valor del objeto legado, esta es una norma general y subsidiaria, es decir podrá ser reclamada las deudas del causante solo si el caudal relicto fuere insuficiente y en tanto no hubiere transcurrido el término de un año desde que el legado hubiere sido cobrado (entregado) al legatario.

*“ARTICULO 2319. Acción contra los legatarios. Los acreedores del causante tienen acción contra los legatarios hasta el valor de lo que reciben; esta acción caduca al año contado desde el*



día en que cobran sus legados.”

En todos los supuestos, existan o no demás bienes indivisos, el legatario deberá contribuir a las cargas comunes de la sucesión. En el supuesto que el legado fuere de universalidad (conjunto de bienes y deudas o proporción respectiva de la masa indivisa) el legatario tiene en todos los supuestos limitada su responsabilidad por las deudas que existan dentro de dicha masa universal legada hasta la concurrencia del valor de dicha masa legada.

**“ARTICULO 2318. Legado de universalidad. Si el legado es de una universalidad de bienes y deudas, el legatario sólo queda obligado al pago de las deudas comprendidas en aquélla hasta el valor de los bienes recibidos, sin perjuicio de la acción subsidiaria de los acreedores contra los herederos y los otros legatarios en caso de insuficiencia de los bienes de la universalidad.”**

Siempre los acreedores del causante que posean sus deudas dentro de la masa legada tienen derecho, en caso de insuficiencia de la masa citada, a reclamar a los restantes legatarios o coherederos por el remanente de deudas impagos.

### Prioridades entre los acreedores del causante y los propios del heredero

Pueden presentarse en la práctica conflictos de intereses entre los acreedores del causante y aquellos que lo son pero del heredero -quien posee derecho proporcional sobre la masa indivisa-, en tales circunstancias el actual ordenamiento dispone de dos normas para regular dichas relaciones y evitar conflictos entre ambas clases de acreedores.

La primera de dichas normas sienta un principio general en la materia, los acreedores del causante, los de cargas de la sucesión y los legatarios tienen preferencia en el cobro de sus créditos o legado por sobre los acreedores personales de/los heredero/s.

Ello posee fundamento en que la masa indivisa pertenece al patrimonio del causante y se mantiene -en principio- separado del patrimonio del heredero hasta tanto se efectúe la partición correspondiente.

**ARTICULO 2316. Preferencia. Los acreedores por deudas del causante y por cargas de la sucesión, y los legatarios tienen derecho al cobro de sus créditos y legados sobre los bienes de la herencia, con preferencia sobre los acreedores de los herederos.**

Esta preferencia no se modifica frente a ningún supuesto, excepto que el heredero hubiere perdido el derecho a mantener su responsabilidad por deudas limitada a los bienes proporcionales que reciba por su derecho hereditario por alguna de las causales previstas por el art. 2321.



En este anterior supuesto corresponde aplicarse la normativa prevista por el art. 2322 que dispone expresamente que en caso que el heredero hubiere efectuado cualquiera de los actos contemplados por el art. 2321 y a consecuencia de ello tenga obligación de responder con sus propios bienes por las deudas, cargas y legados de la sucesión; los acreedores del heredero cobrarán sus créditos en el siguiente orden de preferencias:

1. Por todos los créditos que se hubieren originados antes de la apertura de la sucesión (fallecimiento del respectivo causante) tienen preferencia los acreedores del heredero por sobre los del causante.

2. Si en cambio los créditos se hubieren originado luego de la apertura de la sucesión (luego del fallecimiento del causante) los acreedores del heredero y los acreedores del causante concurren a prorrata en relación con dichos créditos, sin perjuicio de las preferencias que pudieren establecerse en otras leyes especiales -derechos reales de garantía, créditos laborales, etc..

**ARTICULO 2322. Prioridad de los acreedores del heredero sobre los bienes del heredero. En los casos previstos en el artículo 2321, sobre los bienes del heredero, los acreedores del heredero cobran según el siguiente rango: a) por los créditos originados antes de la apertura de la sucesión, con preferencia respecto de los acreedores del causante y de los legatarios; b) por créditos originados después de la apertura de la sucesión concurren a prorrata con los acreedores del causante.**

En caso de masa indivisa insolvente y existencia de concurso preventivo o quiebra en su caso de la masa se aplicaran las normas de preferencia para los créditos establecidos por la ley concursal, de regir la separación de la masa indivisa y el patrimonio del heredero (norma general de responsabilidad limitada) será la comunidad indivisa la que ira bajo el régimen de concurso o quiebra según el caso; si en cambio hubiere confusión de los patrimonios entre la masa indivisa y el personal del heredero (por los supuestos del art. 2321) podrá efectuarse la declaración de quiebra o concurso sobre ambas masas solo si uniendo ambas aun existiere insolvencia.





## CHINA & HONG KONG

16 Noches

**USD 6895.- (\*)**

Últimos lugares!

Salida:

08 de Septiembre 2018

Consultar formas de pago

### El Tour incluye:

- Pasaje Aéreo (BUE / DXB / BJ // HKG / BUE)
- 01 noche en Dubai, con desayuno.
- 04 noches en Beijing, con desayuno.
- 02 noches en Xi'an, con desayuno.
- 02 noches en Guilin, con desayuno.
- 01 noche en Hangzhou, con desayuno.
- 03 noches en Shangai, con desayuno.
- 03 noches en Hong Kong, con desayuno.
- 08 almuerzos incluidos en China...
- Visa China
- Vuelos domésticos.
- Traslados y visitas con guía de habla hispana.
- Seguro médico y de cancelación.
- Tour-Leader acompañante desde Argentina.

## Salida Grupal Cinco Soles.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Para el ingreso a China es obligatorio el Certificado Internacional de Vacuna de la Fiebre Amarilla.



## POLONIA Y CAPITALES IMPERIALES

13 Noches

**USD 3999.- (\*)**

Salida:

06 de Agosto 2018

### El Tour incluye:

- Vuelos internacionales.
- Alojamiento en hotelería 4\*.
- 13 desayunos.
- Buffet.
- Traslados.
- Visitas según itinerario.

### Recorrido:

- Berlín - Poznan — Varsovia;
- Czestochowa — Cracovia — Budapest;
- Praga; Bratislava — Viena

Consultar formas de pago

## EUROPA CENTRAL & BERLÍN

13 Noches

**USD 4186.- (\*)**  
c/ IMP

Salida:

15 de Agosto 2018

### El Tour incluye:

- Vuelos internacionales.
- Alojamiento en hotelería 4\*.
- 13 comidas incluidas según itinerario.
- Visitas con guías de habla hispana.
- Traslados.
- 13 desayunos.

### Recorrido:

- Alemania: 03 noches en Berlín, Dresde.
- República Checa: 04 noches en Praga, Karlovy Vary, Cesky Krumlov.
- Austria: 03 noches en Viena.
- Hungría: 3 noches en Budapest.

Consultar formas de pago



## ESPAÑA E ITALIA COMPLETA

18 Noches

**USD 6398.- (\*)**

Salida:

28 de Junio 2018

Consultar formas de pago

### El Tour incluye:

- 01 noche en Madrid, Mérida.
- 02 noches en Sevilla, Córdoba.
- 01 noche en Málaga.
- 01 noche en Granada, Alicante.
- 01 noche en Valencia.
- 02 noches en Barcelona.
- 02 noches en Madrid.
- Vuelo Madrid-Milán.
- 01 noche en Milán, Lago de Garda.
- 02 noches en Venecia, Padua - Pisa.
- 02 noches en Florencia, Asis.
- 03 noches en Roma, Nápoles - Capri - Pompeya.
- 14 comidas, 18 desayunos.
- Alojamiento en hotelería 4\*.



Tarifa sujeta a disponibilidad aérea y cambio turístico del día - solo validas para pagos mediante transferencia bancaria o tarjeta de credito. En caso de pago en efectivo o Depósito se aplica RG 3819 cobrando un 5% mas deducible de ganancias.

(\*) Tarifa final por persona en base doble

(\*\*) Precio por persona.

Av. Santa Fe 882 Piso 10 Of. D  
C.P:1059 - Capital Federal  
República Argentina

## Entrevista al Dr. Carlos Camia

# Derecho al MUNDO

Carlos Camia es oriundo de Marcos Paz y actualmente vive en la localidad de Rojas; trabajó durante casi 30 años en un estudio previsional y hoy, con 61 años, es abogado, empresario, y hace más de 13 años que recorre el mundo en motocicleta. “Estilo Caja” lo entrevistó para conocer su vida profesional y su atrapante hobby.

## ¿Cuándo y por qué decidiste ser abogado?

Vengo de una familia humilde, típica de los años 50/60, nací en 1956 por lo tanto recibí una formación basada en que el progreso se fundaba en la educación, entonces, cuando terminé la escuela secundaria (en el año 1973), noté que el área social, las carreras sociales, eran las que más me interesaban, y me vi de alguna manera fascinado por el Derecho.

## ¿Qué fue lo que hizo que te vieras "fascinado" por esa carrera?

El Derecho entiendo, y entendía en ese momento, es la carrera que más amplitud tiene en cuanto a conocimientos generales, el Derecho regula nuestra vida en todos sus ámbitos. En ese entonces tenía admiración por un profesor del secundario que nos daba clase de Instrucción Cívica, lo escuchaba hablar, su manera de expresarse, sus conocimientos generales de la vida, hacía que terminara siendo un consejero de los compañeros; así que, cuando tuve que elegir, me incliné de manera inmediata por el Derecho (aunque también me gustaba mucho la psicología). Poder aprender un poco de cada ley que regula nuestra vida, nos permite a los abogados estar un paso más adelante que en cualquier carrera.

## ¿Dónde realizaste tus estudios universitarios?

Estudí en la Universidad de Buenos Aires, en épocas muy convulsionadas, ingresé en 1975 y egresé en 1979.

**La abogacía debió ser una profesión polémica en esas épocas... Podés contarnos un poco cómo se enseñaba en la Facultad de Derecho de la UBA el ejercicio de las libertades y los derechos de las personas.**

Cuando yo estudié se vivieron dos etapas, una cuando ingresé y otra después del golpe militar del 76.

En la primera etapa, todas las materias que estaban vinculadas a Introducción al Derecho, la Historia del Derecho, eran con alto contenido político, propio de la época. Para juzgar este tipo de enseñanza hay que circunscribirse al momento en que se vivía, y el marco en el cual se desarrollaban las clases era de absoluta convulsión; la juventud militaba activamente en las distintas facciones políticas, la Juventud Universitaria Peronista, Franja Morada, el Partido Comunista (que en ese momento tenía una incidencia mucho mayor que la que tiene hoy). Era un caldo político que se vivía muy fuerte.

Con el advenimiento del gobierno de Perón, su fallecimiento, el golpe militar... llegó la intervención de la Universidad, para ese entonces la UBA tenía más de 13.000 estudiantes de Derecho, una cantidad muy importante de alumnos, y a partir de la intervención, la carrera siguió pero con limitaciones.

Todo lo que estaba vinculado al área política se cercenó, y empezamos a tener las clases de manera convencional con los profesores que iban designando (se reemplazaron muchos titulares y ayudantes de cátedras). Ya para ese momento muchos abogados empezaron a pedir por la libertad de algunos compañeros.

## ¿Y cómo se vivió esa segunda etapa?

Se vivió de una manera tremenda, tengo el recuerdo del mundial 78, cuando Argentina sale campeón, dentro de la facultad se hizo una movida que salía de la estructura convencional (de rigidez) que se venía viviendo; se celebraba dentro de la facultad...mientras que muchos abogados que abrazaban y defendían los derechos humanos (como hasta hoy) arriesgaban su vida presentando recursos por la liberación de los desaparecidos o privados de su libertad.





### ¿Cómo fue la transición de la Universidad al ejercicio de la profesión?

Me costó mucho entrar en el formato tradicional del trabajo de abogado, la idea cuando egresé era tomarme un año sabático, al ser el primero en egresar de mi grupo, me recibí y quedé extrañando esa convivencia diaria que teníamos con mis amigos de 'la parlante', la biblioteca de la UBA donde se podía reunir en grupo, tomar mate, hablar (a diferencia de la silenciosa, una biblioteca majestuosa que tiene la Universidad de Buenos Aires); en ese extrañar a mis compañeros, pretendí hacer un viaje a Europa, pero por un contacto, terminé entrando a trabajar en un Estudio Jurídico en Lanús. Unos años más tarde comencé a trabajar de manera independiente y empecé a hacer presentaciones y seguimiento de casos para un estudio previsional con el que trabajaba en simultáneo, en Rojas, Arrecifes y Pergamino.

### Habiendo trabajado más de 20 años en un estudio previsional ¿Qué nos podés decir acerca de la previsión social y el rol que cumple la Caja de Abogados en ese sentido?

Acerca de la previsión social en general y habiendo desempeñado esa tarea por casi 30 años, puedo decir que los movimientos previsionales fueron acompañados de movimientos políticos. Cada gobierno le fue dando la impronta en cuanto a beneficios y en cuanto a restricciones de esos beneficios; se ha hecho una amplia incorporación de jubilados a través de las distintas y sucesivas moratorias, que le han permitido a la gente obtener un beneficio jubilatorio básico, que personalmente creo que es altamente positivo para la inclusión de esas personas dentro del sistema y sobretodo poder gozar de una obra social.

En cuanto al rol de la Caja de Abogados, pienso que es funda-

mental partiendo de la base de que su estructura es solidaria, todos contribuimos a un fondo común para un bienestar posterior, es una Caja que se autofinancia y entiendo que es una herramienta muy valiosa para el abogado.

### ¿Cómo nació tu pasión por el motociclismo?

Ante todo quiero recalcar que mi pasión tal vez no sea en sí por el motociclismo, sino por el "Mototurismo", recorrer el mundo, recorrer lugares, culturas, transitar vivencias desde la motocicleta.

Desde pequeño tenía fascinación por las motos y no estaban a mi alcance. Ya más de grande, con poco más de 40 años pude acceder a una motocicleta de envergadura, mi primera moto, con la cual comencé a realizar viajes cercanos, a San Pedro, Pergamino, San Nicolás, donde fue creciendo la pasión.

Luego fui cambiando esa moto por otra, 'mejorando' por llamarlo de alguna manera, y empecé a viajar a las provincias vecinas; Córdoba era un destino permanente y lo sigue siendo. Es una provincia muy bella para recorrer, tiene muchas alternativas, sus caminos de montaña, sus sierras son muy altas y hace que haya mil variantes para disfrutar.

### ¿Y cuándo decidiste empezar a recorrer el mundo?

Si hay un punto de partida definitivo para la pasión que tengo ese es un viaje que realicé con 4 amigos en el año 2005, el primer viaje internacional, fuimos de aquí a Machu Pichu.

Para esa época, parecía una epopeya hacer un viaje de 8000 kilómetros, hoy muchos de mis amigos y viajeros tienen ese destino como el inicio de los grandes viajes.

El llegar allí fue una emoción muy grande, cuando entramos a la plaza de Cusco y nos encontramos frente a la Catedral...

decir 'qué lejos hemos llegado'. Eran otros años, otras comunicaciones, sin GPS sin mapas, era una aventura mucho mayor que la actual.

#### ¿Por qué el Machu Pichu?

Creo que el Machu Pichu es la meca de los moteros como para recibirse de moteros, es un viaje muy especial en muchos aspectos, dura entre 21 y 23 días, según el recorrido que uno elija, yo ya estuve tres veces. En ese momento, con el grupo que viajé, sentimos la necesidad de tocar puntos más lejanos, y una vez que descubrí lo que significaba viajar al exterior con mi moto, saliendo de mi ciudad, hizo que después fuera una carrera in-interrumpida de viajes hacia todos lados.

#### ¿Siempre viajan en grupo?

Sí, siempre con amigos, compañeros de ruta que hemos ido cultivando la misma pasión. Si bien algunos han sido extensos, nuestros viajes siempre están diagramados y hechos a la medida de gente con responsabilidades, con familia, no son viajes a la aventura de salir sin saber cuándo regresamos. Tenemos fechas bastante exactas de salida y regreso, se va trazando el recorrido a partir de las ciudades que vamos a visitar, pero siempre con amigos.

Para poder hacerlo tiene que haber un gran entendimiento familiar, de la pareja, de los hijos, que ellos valoren estas ganas de vivir la moto que uno tiene, y con su acompañamiento y anuencia poder desarrollarlo y disfrutarlo.

#### ¿Qué lugares has visitado?

Los viajes han ido creciendo en intensidad, tengo la suerte de contar en Rojas con un grupo muy grande de amigos que viven esta aventura de la misma manera que yo.

Hemos recorrido todos los países de América, de Sur a Norte, con la adrenalina de estar en países de Centro América, teniendo en cuenta los riesgos que ello implica muchas veces.

#### ¿Has estado en otros continentes?

Sí, desde el año 2013 tenemos la bendición de viajar a Europa alquilando motos allí y haciendo recorridos trazados por distintos países (de Europa Occidental y algún lugar de Europa Oriental) y vamos ampliando cada vez más los destinos para conocer distintos lugares, visité el Reino Unido, de la vuelta a España, Marruecos, Portugal, Austria, Alemania e Italia.

#### ¿Cuál fue el viaje más importante que realizaste?

Tengo muchos viajes, pero el más importante que hice fue en el año 2011, desde Rojas hasta Alaska y de Alaska a Miami en un viaje cercano a los 40.000 km que nos llevó 94 días entre la partida y la llegada a la Argentina.

En el año 2007 hicimos lo que llamamos "la vuelta a Sudamérica" fuimos por toda la costa Este y pasamos por Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, y bajamos por el Amazonas, esa fue una de las experiencias más lindas que hemos vivido, embarcamos nuestras motos desde Manaos hasta Belén, atravesando 4 días de marcha, 1.500km que no hay ruta y bajamos por toda la costa brasilera, en un viaje realmente maravilloso.

#### ¿Y ya tienen pensado el próximo viaje?

Sí, el 6 de mayo embarcamos nuevamente para hacer Italia de manera profunda, alquilamos las motos en Madrid y desde ahí partimos a hacer los distintos recorridos. Desde Roma hasta el sur visitando la Isla de Sicilia, donde pasaremos unos días y luego regresamos a España nuevamente.







### ¿Cómo son las travesías en moto?

Las travesías en moto están plagadas de anécdotas de viaje, la moto nos permite recorrer el interior de los países; tenemos una visión de la vida en la ruta, lo que la ruta nos ofrece, sus vendedores, sus casas, su gente.

Tenés que atravesar con Ferris de un lugar al otro, y existen también dificultades propias de los caminos, como cuando hacemos mucha montaña, que quizás hay algún derrumbe que nos hace desviar y tomar caminos alternativos.

Algo muy lindo son las llegadas a las ciudades y lo que genera eso en la gente, muchas veces ver llegar una cantidad de motos a pueblos pequeños genera mucho interés. La gente se acerca a conocernos, a preguntar, a interiorizarse, a acompañar.

Otras veces hemos llegado a lugares donde había encuentros de motos y pudimos sumarnos, integrarnos y ser invitados, nos reciben con normalidad, incluso en muchos lugares nos espera el diario o algún canal de televisión para hacer alguna nota de color.

### ¿Qué es lo que más disfrutás?

Viajar, conocer, integrarme, tratar de absorber parte de la cultura de los países que visitamos para entender cómo viven, cómo son, cómo funcionan, y a su vez, en el corto tiempo que estamos, transmitir nuestras vivencias a quienes se acercan a preguntarnos por el viaje; poder contar un poco de lo nuestro, de la vida en moto, la vida en Argentina, hacer un intercambio cultural.

### ¿Te han servido tus conocimientos como abogado durante los viajes?

Por lo que dije anteriormente, ser abogado significa tener un conocimiento global de la vida en sociedad, no importa el lugar, siempre sirve tener conocimientos generales. Nos ha sucedido tener que pelear con una prestadora de cobertura médica desde el exterior por algún accidente de tránsito, resolver problemas en alguna aduana. La abogacía está presente y va a estar en todo momento. Un vuelo cancelado, un hotel que no respetó las reservas, etc. Hay multiplicidad de factores que hacen que la abogacía tenga que estar presente, así como hay compañeros entrañables que saben muchísimo de mecánica y solucionan otros problemas, cuando surgen cuestiones que atañan al Derecho tengo la suerte de poder ayudar en ese aspecto.

### ¿Qué mensaje te gustaría dar a tus colegas?

El mensaje que transmito a la gente es que viaje, que conozca, nosotros lo hacemos en moto, lo mismo se puede hacer en auto, es mucho más interesante poder ir recorriendo desde el inicio y poder detenerse en el lugar que uno quiera.

La abogacía es una profesión de mucha responsabilidad, en donde el trabajo es personal y prácticamente indelegable, muchas veces estos tiempos son difíciles de obtener, mientras lo tengan y si fuera en moto aún mejor. Siempre hay un objetivo nuevo, nunca se termina, nunca se acaba.

Lic. Dana Chiérico

**Emergencias**, desde 1979  
brindando el mejor servicio de  
medicina prehospitalaria.



**0800 888 3637**  
[www.emergencias.com.ar](http://www.emergencias.com.ar)

**emergencias**

Nueva York, 3 de mayo de 2025.

# DEMANDAN AL TESORO ESTADOUNIDENSE POR DISTRIBUCIÓN DE DROGAS

Por Alberto Biglieri



Las plataformas multimedia de todas las corporaciones periodísticas del mundo se agolpan en la puerta del Juzgado del Distrito Sur de Nueva York, cuya titularidad ejerce Thomas P. Griesa III, nieto del recordado abogado que produjera el default técnico de la República Argentina en el famoso caso de los Fondos Buitres. La noticia más impactante en el mundo económico es la demanda entablada por 20 generaciones de Argentinos (algunos por derecho propio y otros representados por sus sucesores) que reclaman al Tesoro Norteamericano una cifra multimillonaria (indeterminada) por los daños causados a ellos y a sus antecesores.

Se basa en la “inducción deliberada al consumo y la adicción”, una acción colectiva conocida como CAICA (por la sigla en inglés Class Action for Induction to Consumption and Addiction) que recoge pautas y jurisprudencia de los megacasos contra las tabacaleras por la adicción y el cáncer producidos por la nicotina en los cigarrillos.

La carátula del expediente “Adictos Anónimos a la Greenink ONG c/ Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica y sucesores de Tracy R. Edison s/ CAICA” cuenta la increíble historia de millones de familias (en general de clase media o alta) que desde 1946, por efecto de los Acuerdos de Bretton Woods, comenzaron

o se iniciaron involuntariamente en el consumo de las sustancias altamente tóxicas y adictivas que contiene la fórmula de la tinta verde creada por Tracy R. Edison para la impresión de los billetes de los dólares, allá por 1850.

El momento del inicio de los reclamos coincide con el de la fecha de la salida del patrón oro y se consolida en la tendencia del uso para atesoramiento particular de los billetes norteamericanos.

Se acompañan a la prueba pericial anticipada, estudios serios realizados por prestigiosas universidades con sede en la Argentina, EEUU y Rusia que señalan que: más del 95% de los adictos consumen o han consumido voluntaria o involuntariamente la tinta verde por absorción digital. Sin embargo, el 5% restante recurre a métodos insólitos para desconcertar a las autoridades y a los familiares cercanos para ocultar su adicción. Entre estos últimos, se da cuenta de la ingesta bucal directa -deglución o sublingual- e indirecta-al humedecer el índice o el pulgar en la manipulación de billetes- que superan a las más extrañas y arriesgadas formas de inoculación en tejidos húmedos o mucosas inferiores por introducción cilíndrica del elemento portador (billete) u otras formas más peligrosas aún, que potencian la dependencia; como la introducción por las fosas nasales o el oído.

## AMICUS CURIAE

Múltiples informes compilados por Greenpeace (acompañados por una medida cautelar anticipada en la que manifiestan su intención de cambiar su razón social por Pinkpeace), detallan cientos de historias relacionadas a la imparable necesidad de atesorar dólares y su vinculación directa con el compuesto químico de la tinta que se utiliza para la impresión del billete yankee.

## ¿QUÉ ES LA PODEROSA DROGA QUÍMICA “GREENINK”?

Los estudios bioquímicos y farmacológicos que presentaron los demandantes concluyen de forma terminante en alegar que, el compuesto utilizado en la tinta verde de Edison, produce al simple contacto una dependencia superior al de la cocaína, la heroína, el LSD y cualquier droga sintética. Su expansión y absorción corporal es de tal gravedad que produce cambios genéticos imperceptibles en la niñez, pero que van presentándose cada vez con más fuerza en el crecimiento de las siguientes generaciones de los primeros contaminados.

La ONG subsidiaria argentina de Pinkpeace (exGreenPeace), “El Trueque”, vinculada con la Iglesia Católica durante el largo pontificado del Papa Francisco en su lucha contra el Neoliberalismo, puso a disposición de Griesa estadísticas ofi-



ciales que señalan que Argentina es el estado que más sufrió esta enfermedad de dimensiones pandémicas; que no respeta edades, sexos, ni credos en el país.

Niños de la más temprana edad rechazan las tradicionales cajas de ahorro, y se esfuerzan en solicitar chanchitos de yeso para guardar en su interior los dólares que les regalan cada cumpleaños, Navidad o Reyes. Varios allanamientos producidos en iglesias y shoppings donde reciben cartas a Papa Noel, revelan que un 70 por ciento de los menores de 8 años piden su regalo en cash, pero en dólares. Otro tanto se ha comprobado en procedimientos de menores dimensiones en escuelas y clínicas odontológicas que guardan pedidos para el ratón Pérez.

La toxicidad de la tinta verde es infinitamente despiadada cuando su ingesta se inicia en los años previos a la adolescencia. Se calcula que con los ahorros para Brasiloche, el año anterior a terminar el secundario, la adicción deja a la población de contacto corriente en fase terminal.

También se sabe que la CIA obtuvo una confesión de los dibujantes y guionistas del Imperio Disney, avocados a la serie del Tío Rico. Habrían reconocido una fuerte retribución continua y constante durante diez años del Tesoro norteamericano, para incluir las escenas de consumo explícito con las zambullidas de Mc Pato en su inmensa bóveda. Dicha tarea, produjo un daño sideral en la mente de los niños que consumían esa historia e internalizaban los baños en dólares como una actividad usual.

Si bien ésta es una de las pocas situaciones graves, no demasiado expandidas en la Argentina, pues la TV blanco y negro y la poca oferta en los años de la tv abierta no alcanzaron para incorporar en los niños argentinos esas costumbres, los abogados de la AAG buscarán levantar el secreto que tutela esa información reservada.

Basan su reclamo en un informe pericial-psiquiátrico de la Facultad de Medicina, el cual asegura que, varias familias de la política vernácula, podrían haber inducido y hasta obligado a sus hijos a sentarse a ver a los trillizos y el Tío Rico. Si bien son pocos casos como para marcar una tendencia, se estaría en condiciones de afirmar que el carácter adictivo de la Greenink se profundiza en las zonas frías. Los líderes rusos siguen de cerca el caso y han tomado contacto con los abogados de los demandantes argentinos, pues se estima que, de cada 4 billetes de dólar, sólo 1 circula en el territorio norteamericano y, de los tres restantes, son Argentina y Rusia los países con más cantidad de esos billetes en manos de su población.



### SÍNTOMAS

En pequeñas dosis, o escaso contacto con billetes norteamericanos, no es fácilmente detectable la aflicción, o afición, o adicción a la poderosa Greenink. No obstante, aún con interacciones ocasionales, el fenómeno es claramente acumulativo. Por ejemplo: la alcancía que nunca llegó a llenarse, desarrollo el germen en los niños que luego de mayores sufrieron en repetidas ocasiones fuertes recaídas. En la adultez, el contacto con los billetes, su olor, su sabor, su textura, se transforman en un canal violento de absorción de la droga base.

Síntomas esporádicos aparecen en los momentos típicos de la clase media, al comprar una vivienda o cambiar el auto, los fajos de US\$10.000 -escondidos en los más insólitos lugares y rincones de las casas- producen una impresionante contorsión metatarsiana que impide la liberación del elemento.

Se cree que la palma de la mano tiene una porosidad aún superior a la digital y eso genera un envenenamiento inmediato por sobredosis, contrayendo músculos estriados y nervios del antebrazo, cerrando la mano con una presión superior a la de una máquina enlatadora.

En muchas escribanías se trabaja íntimamente con un anestésico que inicia un proceso de sedación total, hasta que el adicto cae al suelo. Una vez recuperado el fajo, se fricciona fuertemente la palma de la mano contracturada con un paño empapado en alcohol, para que no queden rastros de la Greenink. Recién allí se puede inyectar el antídoto para despertar al adicto y permitirle suscribir la correspondiente escritura.

En la mayoría de estos casos se recomiendan dos días de reposo con Alplax 2 mg y un refuerzo sublingual de Trapax en caso de recaída, si ocasionalmente se tratara de empleados bancarios, de

financieras o arbolitos, el reposo aconsejable con medicación reforzada es de cinco días.

Hay reacciones menores que incluyen sudoración fría y tembleque al contacto con montos superiores a los US\$1.000, seguido de mareos y agresividad manifiesta.

En contactos indirectos con montos superiores a los US\$100.000, por ejemplo, portables en maletín o carteras, un impactante cuadro de paranoia se apodera del adicto; en estos casos, la medicación oral no es suficiente, sólo se ha comprobado efecto con sedantes inyectables, aplicados con rifle de aire comprimido y dardos.

Uno de los peores brotes que se recuerdan fue durante "El corralito", un episodio de dimensiones superiores a las salidas del closet, después de aprobado el matrimonio igualitario.

El brote plus pandémico, atribuido al cartel Mediterráneo, alcanzó a personas mayores de todas las edades y se expandió rápidamente entre los abogados, que fueron el grupo profesional de mayor riesgo de contagio.

El desarrollo y crecimiento permanente de los sistemas de Home Banking ha producido dos efectos disvaliosos, el primero de ellos, es que ha multiplicado la utilización de las tarjetas de crédito en el exterior, superando en números exponenciales los cigarrillos electrónicos que morigeraron la anterior crisis sanitaria de la nicotina; el Segundo, es la acumulación domiciliar de billetes por la falta de sensaciones que producen las cuentas unificadas de pesos/dólares.

El periodo de la devolución de ganancias durante el gobierno de CFK no generó grandes preocupaciones pues las devoluciones a un año vista y en pesos no produjeron adicción de atesoramiento.

Los periodos de pico del brote se han dado durante lapsos de cierre del mercado libre de cambios. La falta de Greenink ha sido tan dramática, e incluso peor, que la convivencia con la enfermedad. La liberación del precio en el inicio del gobierno de MM y el blanqueo, tampoco registró episodios ni cambios bruscos. Las conductas adictivas siempre van en aumento.

De hecho, se teme que ante la sola posibilidad del cambio de los componentes químicos de la Greenink, se produzcan manifestaciones populares en reclamo de la provisión de dosis necesarias, para no caer en el estado catatónico típico de la abstinencia en la fase final.

Se espera que la millonaria cantidad de juicios por la adicción encubierta que produjo la droga, demuestren la actitud adrede de los talleres de impresión norteamericanos, y por ello, deban reparar cuantiosos daños.

Los abogados de la Reserva confían en que, mientras tengan curso legal, la adicción jugará a su favor, y nadie, menos en la Argentina, se va a deshacer de las emblemáticas figuras de Franklin o Washington.

Los voceros oficiales del FMI y del BM, desmintieron haber aconsejado el reemplazo de las figuras de los próceres estadounidenses por imágenes de enfermos terminales de la adicción.

## Historia mínima



Inicialmente los dólares se imprimían en tinta negra, luego, ante la notoria circulación de copias, se incluyeron vivos en verde; pero el ingenio no tiene límites, y los falsificadores rápidamente descubrieron que podían eliminar de los billetes estas partes verdes y hacer muchos billetes fotografiándolos para luego agregarles la tinta verde.

Evidentemente, el paso siguiente de Tío Sam era conseguir una tinta verde que no se pudiera borrar de los billetes. Fue en el año 1850, que un señor llamado Tracy R. Edson de la Compañía de Billetes, patentó esa tinta verde resistente a todos los disolventes conocidos, y que, por lo tanto, era a prueba de falsificadores; Sus sucesores son ahora codemandados.

Con el paso de los años, no existieron motivos de peso para cambiar el color de los billetes que ya era tradicional, lo que sí se sabe, es que en 1929, cuando se cambiaron los billetes (por otros iguales, pero de menor tamaño) se mantuvo el color verde, ya que la sustancia utilizada para teñir el papel era barata, abundante y de buena calidad.

## Caso extremo

La secuela de Millennium lo había empujado a recorrer otros autores de la novela policial negra y no percibió los efectos que le produjo sentirse "un clase media noruego", al pasar de la admiración a Mikael Blomkvist, al fanatismo por Harry Dole.

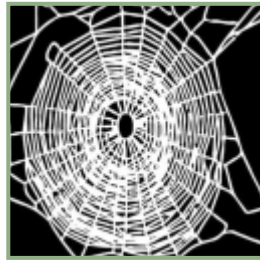
Cuando pudo hacerse la casa que quería, no deliró con grandes espacios ni alta calidad de materiales, pero a su habitación en suite la equipó con un pequeñísimo baño sauna sin conocer el flagelo que larvaba en su sistema nervioso central. El ritual era a la hora del té, y con similares características día a día, un billete de dólar puesto a reposar en una tasa con alcohol, cuyo sumo agregaba al jarro con el que llenaba el humidificador para amenguar la sequedad del calor y la madera de su templo. Cada billete, apenas deteriorado, lo guardaba celosamente juramentándose que le sería útil para las propinas en cualquier viaje.





### Ensayos en laboratorios

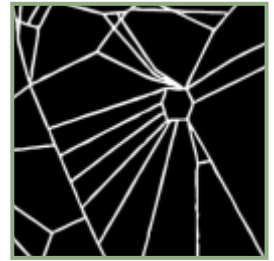
En reiteradas oportunidades, durante allanamientos de la DEA, se encontraron - en sótanos y altillos de mansiones de narcotraficantes- extrañas telarañas producidas por arácnidos que habían estado en contacto con stocks de drogas listas para su comercialización. Científicos de la NASA dieron a conocer un estudio comparativo de los tejidos realizados por arañas bajo los efectos de distintos narcóticos:



Común



Marihuana



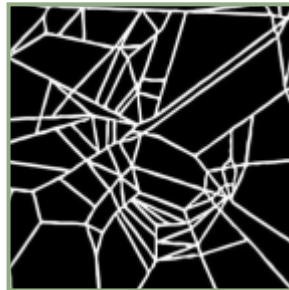
Hidrato de cloral  
(pastillas para dormir)



LSD



Anfetaminas



Cafeina



Mescalina (Peyote)



Dolar Estadounidense USS



# BANCO MACRO TE ACERCA GRANDES BENEFICIOS



**CAJA ABOGADOS**

Provincia de Buenos Aires

*Un compromiso solidario*

**TARJETA DE CRÉDITO  
VISA MACRO** (1)

**15** %  
AHORRO

Tope de devolución \$500

Sobre la cuota mensual del aporte  
del Sistema Asistencial "CASA"  
adhiriendo el pago al débito automático.

**TARJETA DE CRÉDITO  
VISA MACRO** (2)

**HASTA 10 CUOTAS  
SIN INTERÉS**

Tope de financiación \$20.000

El pago de CAO, aportes pendientes de integración,  
planes de pagos judiciales y extrajudiciales  
mediante Tarjetas de Crédito de Banco Macro.

Además, te bonificamos el **100% del mantenimiento mensual del Paquete de Productos durante los primeros 12 meses.** (3)(\*)

0810-555-2355  
macro.com.ar



**Macro**

Tu Banco cerca, siempre

T.N.A.: 0,00% - T.E.A.: 0,00% CRITERIO DE CONSUMO: PROMOCIÓN VÁLIDA DEL 30/11/2017 AL 30/11/2018 CON LAS TARJETAS DE CRÉDITO VISA MACRO EN LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DE LOS BANCOS DEL GRUPO MACRO, QUE NO REGISTREN NADA PARA APORTANTES DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (1) 15% AHORRO POR CREDITO DE DESCUENTO CON TOPE DE DEVOLUCIÓN DE \$500 (PESOS CUARENTA Y CINCO) POR CUOTA POR MES PARA LOS QUE SE ADHERAN AL DÉBITO AUTOMÁTICO DEL SISTEMA ASISTENCIAL "CASA" POR 12 (DOCE) MESES CONSECUTIVOS COMO MÍNIMO. LA BONIFICACIÓN SE VERÁ REFLECTADA EN EL SEGUNDO TERCER RESUMEN DE CUENTA QUE CONTIENE EL DÉBITO AUTOMÁTICO ADHERIDO. EL RETIENGO SE APLICARÁ SOLO EN CASO DEL CUBRO DE LA CUOTA MENSUAL DE DÉBITO AUTOMÁTICO. (2) HASTA 10 (DIEZ) CUOTAS SIN INTERÉS EN LOS PAGOS DE OBLIGACIONES PREVISIONALES, CAO, APORTES PENDIENTES DE INTEGRACIÓN, PLANES DE PAGOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON TOPE DE FINANCIACIÓN DE \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) T.M.A. (TASA NOMINAL ANUAL) 0,00%, T.E.A. (TASA EFECTIVA ANUAL) 0,00%, CFT (COSTO FINANCIERO TOTAL EFECTIVO ANUAL) 0,00%, SEGÚN COMUNICACIÓN "X" 1173 DEL B.C.R.A. Y RESOLUCIÓN 514/2017 DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO. (3) BONIFICACIÓN DURANTE LOS PRIMEROS 12 (DOCE) MESES DEL 100% (CERO POR CIENTO) DEL MANTENIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS DE PRODUCTOS. NO VÁLIDA PARA TARJETAS DE CRÉDITO EMPESADO AGRICULTORES, LOS PRODUCTOS Y/O SERVIDICIOS DE COMERCIALIZADO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS NO SON PRODUCCIONES O SERVICIOS GARANTIZADOS POR LOS BANCOS DEL GRUPO MACRO ASISTIAN TOPOPOO SE RESPONSABILIZAN POR LOS CLIPONES PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINOS POR LOS COMERCIOS. SOLICITE TODA INFORMACIÓN ADICIONAL EN FORMA PREVIA VISUALIZAR LA OPERACIÓN EN BENEFICIO DE CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL AL 0810-555-2355 PARA BANCO MACRO O AL 0810-555-2353 PARA CUENTAS SELECCIONADAS EN LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL INVERSIÓN EN SU DOMICILIO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIE 3035207089, AVENIDA 13 NÚM. 821 - LA PLAZA - CP 1700 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES. \*EL CREDITAMIENTO DE PRODUCTOS ESTÁ SUJETO A APROBACIÓN CREDITICIA, CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS EMBROS A SATISFACCIÓN DE BANCO MACRO S.A.

# El final de una era

Hernán Castro nació en Olivos en el año 1967. Se recibió de abogado y comenzó a ejercer la profesión en 1992. A los 37 años le diagnosticaron Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) quedando a los pocos meses cuadriparético.

No se rindió, se dedicó a escribir y como en otras oportunidades desde “EstiloCaja” nos complace difundir su obra.

Hernán pasa sus días frente al lector ocular escribiendo su próximo libro y a través de su facebook, ayuda a personas que padecen ELA y a sus familias.

Su biografía está compuesta por “Las musas me visitan de madrugada”, “Similitudes y Antinomias” y el libro que presentamos hoy “El final de una era”. Todas tienen algo en común, dejan mensajes de esperanza, de superación y de lo valiosa que es la vida.



A continuación compartimos una crítica realizada por el editor de su último libro.

“Una joven universitaria, cuyos padres, amantes de la naturaleza, son dueños de un pequeño y hermoso paraíso patagónico muta en una experta en supervivencia. Uno de los últimos humanos de una especie que contempla su disgregación debido a una ¿impensada? Pandemia de enfermedades neurodegenerativas (ELA, Alzheimer, Parkinson) que con botas de siete leguas se extiende por el mundo. A nadie perdona, y los que quedan, en la medida de sus fuerzas, y de los remedios que aún se consiguen, deben mantener a los enfermos y procurar cubrir sus necesidades básicas primero, en singular al poco tiempo, ya que lo único que cada uno puede hacer es luchar por el alimento.

El final de una era, la última novela de Hernán Castro, enfrenta a la humanidad con un fin, nada rápido y poco piadoso, un fin que da a los sobrevivientes tiempo para

pensar en su vida, para observar el mundo que dejan, para tener consciencia de lo que está, irremediablemente ocurriendo...

La innombrada protagonista enfrenta estos cambios desde su lugar en el sur, al frente de su familia. Gracias a las enseñanzas de su padre, que yace en la cama, afina sus habilidades, y reemplaza su sapiencia universitaria, por el más esencial saber de cómo vivir en un mundo de pocos habitantes, cada vez menos, y sin ninguna norma de convivencia salvo las que ellos mismos se autoimpongan.

Su mejor amiga, Macuyén, es uno de los lazos que la mantiene cuerda, un lazo a su vez, con los antiguos dueños de la tierra, antes de los hombres y el dios del cristianismo, cuando los espíritus de la vida eran dueños de los bosques.

En el diario que narra, desde su lugar en el mundo, el final de una era, reluce la frase de Stephens Hawking: “Mientras hay vida, hay esperanza...”





# AMBIENTE Y COMIENZO DEL CAMBIO DE PARADIGMA

Por **Carla R. Casalongue**

Directora Instituto Derecho Ambiental  
Colegio de Abogados Zárate-Campana

En la actualidad los riesgos ambientales y el interés colectivo o difuso implican un cambio de paradigma, que llevó a reconocer los denominados derechos de incidencia colectiva, como es el ambiente incorporados en el Art. 14 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, las provincias de Argentina ya receptaban la protección de intereses colectivos a través de leyes o de sus constituciones provinciales; pero con la reforma se estableció la tutela de éstos en el Art. 41 respecto de las cuestiones ambientales y Art. 43 contemplando el amparo para la protección de los derechos de incidencia colectiva.

De este modo, el Código regula tanto derechos individuales como colectivos en consonancia con la Constitución Nacional.

En derechos de incidencia colectiva el bien afectado es colectivo, el titular del interés es un grupo y en ellos puede existir una legitimación difusa en cabeza de uno de los sujetos que integran el grupo (interés difuso), de una asociación que tiene representatividad en el tema (interés colectivo) o del estado (interés público).\*

La tutela del bien colectivo pertenece a la comunidad, a la esfera social y así se ha expresado jurisprudencialmente en fallos como “Halabi”, Ley General del Ambiente, Ley 24.240 y modificatorias, entre otros.

Asimismo, el Art. 14 CCiv. y Com de la Nación en su última parte expresa: “La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general”, es decir, que otorga una posición de privilegio a los intereses colectivos sobre los intereses individuales, estableciendo un límite entre la esfera pública y la privada.

Se ha sostenido que esta norma se inscribe dentro de la idea del Estado Ecológico del Derecho o el Estado Socio Ambiental del Derecho. De lo que resulta legalmente que por esta normativa, pueden existir situaciones abusivas en el ejercicio de derechos individuales que alteren negativamente de manera significativa o perjudicial, los derechos ambientales de la colectividad.\*\*

En este sentido, no podemos dejar de mencionar la importancia del Art. 240 CCiv. y Com. El cual dispone la compatibilidad entre ambos derechos individuales y de incidencia colectiva en su ejercicio: “ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el

funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial.” Este artículo junto al Art. 241 forman el núcleo del sistema de derecho ambiental del Código Civil, manteniendo el concepto recogido por los Arts. 41 y 75 inc 17 de la Constitución Nacional.

Este cambio de paradigma y evolución normativa, que da lugar a la protección del ambiente como un bien que nos pertenece a todos e incluso a las generaciones futuras, viene a regular las actividades antrópicas que tiene incidencia sobre los sistemas ambientales junto a los presupuestos mínimos, inderogables y de Orden público, Ley General del Ambiente (25.675).

En materia ambiental toda normativa se alinea con la prevención y precaución de los daños y perjuicios colectivos (conf. Arts. 1708, 1710, 1737 CCiv. y Com.), por lo que en materia de responsabilidad civil desarrollada por el nuevo código se incluye la protección de bienes colectivos -como el ambiente-, sumándose la función resarcitoria.

Hoy el inicio del cambio de paradigma nos lleva a que la prevención deja de estar en cabeza del Estado únicamente y pasa a estar en manos de todas las personas. Todos tenemos la obligación y el deber de prevenir-evitar causar un daño ambiental, por aplicación del Art. 1717 y 1718 CCiv. y Com, así como también su continuación, o colaborar para disminuir su magnitud o bien no agravarlo.

Pese a esta importante evolución normativa acompañada de la jurisprudencia, sigue siendo insuficiente frente a los riesgos y daños ambientales ya que la función punitiva no ha sido receptada en el Código, siendo la misma absolutamente necesaria para complementar la función preventiva y precautoria previstas por los Arts. 41 de la Constitución Nacional. Arts. 4 y 32 de Ley 25.675, para persuadir las conductas de quienes vulneran los derechos de incidencia colectiva- como el ambiente. En muchos casos ambientales, el daño no es susceptible de reparación y por ello toma relevancia el daño punitivo como instrumento clave para disuadir a los agentes contaminantes. Esta herramienta sería de suma importancia para que los contaminadores asuman las consecuencias de su actuar y no especulen con la externalización, de modo tal que sea más beneficioso contaminar que indemnizar.

\* Lorenzetti Ricardo L. Cód. Civ. Com. Comentado T1 P. 74

\*\* Cafferatta Néstor A. Derecho ambiental en el Cód. Civ. y Com. de la Nación Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial 2014. P 273.



# HACIA UN HORIZONTE DIGITAL

## Acuerdo SCJBA 3886/18. Nuevo Protocolo Para Presentaciones Electrónicas.

El horizonte digital trazado por el máximo tribunal provincial va tomando forma hacia la despapelización de las presentaciones judiciales. Ese sendero electrónico se profundiza gracias a las nuevas acordadas del órgano, en procura de ir avanzando en el (no tan lejano) futuro donde el curso de un proceso judicial sea realizado en forma íntegra a través de los medios digitales. Transformando así, los procesos y el procedimiento procesal. En tal sentido, la Suprema Corte de Justicia bonaerense, recientemente mediante el Acuerdo 3886/18 estableció un nuevo Protocolo para Presentaciones Electrónicas el cual entrará en vigor el 1° de Junio del 2018. Conforme lo establecido en idéntico sentido por el antiguo Acuerdo 3845/17 para el caso de las notificaciones, este Protocolo viene a poner fin a la coexistencia - establecida por el art. 1 de la Res. 1647/16 - entre el formato papel y electrónico para las presentaciones judiciales que se vienen realizando en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires las cuales, salvo con algunas excepciones, debiendo ser ingresadas de modo excluyente en forma electrónica a través del sitio web seguro creado al efecto.

### Los cambios

El nuevo Protocolo introduce cambios significativos en la metodología de trabajo de los actores que intervienen en el proceso judicial de la Provincia de Buenos Aires, en especial para nosotros los abogados, en lo que a presentaciones electrónicas se refiere.

En primer lugar, debemos decir que a partir del 1° de Junio de 2018, con algunas excepciones específicamente establecidas en la norma (art. 1°, primer párrafo y 3° del Anexo Único), los escritos y su documentación adjunta (en su caso) tendrán que ser firmados e ingresados en forma electrónica obligatoriamente, debiendo digitalizar en formato PDF v.1.4 toda la documentación que sea incorporada a los mismos. Importa destacar que al quedar derogada en su totalidad la

Resolución 1827/12 y los apartados 2 (cuarto párrafo) y 3 (primer y segundo párrafo) de la Res. 3415/12, ya no será necesario presentar acta poder para autorizar al letrado a realizar presentaciones electrónicas, en aquellos casos en que los escritos no sean considerados de mero trámite, cuando la actuación del peticionante sea por propio derecho.

En segundo orden, otro cambio que se introduce y genera un impacto directo en la metodología de trabajo que hasta ahora veníamos llevando adelante los abogados, se centra en la documentación adjunta en forma digital a las presentaciones electrónicas realizadas, ya que deberemos incorporarla en papel al expediente dentro del primer día hábil siguiente a realizada la presentación, sin necesidad de escrito alguno, adentrándose un cargo de recepción al final del último documento o en su defecto en una hoja en blanco que será relacionada con éstos por el Actuario. Cuando no se cumpla con esta carga procesal luego de ser intimados, la norma establece la aplicación del apercibimiento dispuesto en el art. 120 del CPCCBA. Lo dicho en este aspecto, se aplica a los escritos que no sean considerados mero trámite en los casos que la actuación del abogado sea como patrocinante, dada la excepción dispuesta en el art. 3°, 3), del Anexo Único. Por otra parte, en el supuesto de presentaciones de inicio del proceso - vrg. Demanda y documental adjunta a aquella - que como excepción la norma dispone la exclusión al método electrónico -conforme el art. 1°, primer párrafo del Anexo Único - es de resalto mencionar que deberá ser digitalizada en formato PDF v.1.4 e incorporada al expediente en forma electrónica dentro del primer día hábil siguiente a que las mismas fueron presentadas en la mesa receptora, teniendo presente lo explicado anteriormente respecto del cargo en la documentación y para el caso de incumplimiento de la carga procesal.

En último lugar, hay supuestos en los cuales la norma excluye de la obligatoriedad de presentar escritos en forma electrón-

# DIGITAL



nica, salvo que posean firma digital homologada o hayan celebrado acuerdos con la SCJBA que los obligue utilizar los medios electrónicos, tal el caso por ejemplo de los terceros ajenos al proceso, quienes podrán realizar la presentación en papel que luego será digitalizada por personal de los organismos específicamente asignados al efecto.

## El Cargo Electrónico

Definimos al cargo electrónico como “La constancia fehaciente que el sistema (SNPE) emite y/o genera luego de haber firmado y enviado una presentación electrónica.” Conforme el art. 6 del Anexo Único el sistema registrará el momento exacto en que la presentación ha ingresado al SNPE, así como los usuarios que la enviaron, conjuntamente con un comprobante con aquellos datos, el que podrá ser descargado por el usuario en todo momento. El cargo electrónico resulta de suma importancia, dado que genera al letrado una suerte de “comprobante” de la presentación realizada, permitiendo capturarla y guardarla en la carpeta electrónica del estudio a los fines de una mejor organización del mismo y del colega. Algunas consideraciones finales.

Quienes integramos la Comisión de Informática Jurídica del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, venimos destacando - desde un primer momento - lo positivo de la incorporación del SNPE al proceso judicial bonaerense. Habiendo capacitado gratuitamente y en forma presencial a más de 2.300 colegas en la actualidad, y habiendo superando los 55.000 letrados capacitados digitalmente (casi el 100% aproximadamente de la matrícula activa provincial) en nuestro sitio web: [www.expedientedigital.com.ar](http://www.expedientedigital.com.ar), podemos colegir que la adopción del sistema inició con reticencias, pero que las mismas se han ido sorteando a través de la capacitación y el trabajo de los Colegios Departamentales, fundamentales para el asesoramiento y auxilio de los problemas de los matriculados. Hoy la experiencia recolectada nos indica que el “token” ha sido beneficioso en el seguimiento pro-

cesal de las causas, acelerando las presentaciones judiciales al ser electrónicas, sin necesidad de traslados que generan importantes costos sobre todo en aquellos jóvenes letrados que inician su profesión, evitando traslados (algunos en ocasiones innecesarios), en auto o transporte público, con lo que ello conlleva (garaje, nafta, estrés, tráfico, demoras, etc.) Es notable la implicancia positiva en materia económica, dada la reducción en los costos operativos de la gestión del estudio. En materia de notificaciones electrónicas ha sido más que satisfactoria, reduciendo considerablemente los tiempos de notificación, lo cual ha acelerado la práctica procesal y los procedimientos. Será materia de atención, incursionar en la mejora del seguimiento de las cédulas, a fin de procurarnos a los letrados información que permita conocer el estado de las cédulas previo a las audiencias. Entendemos que aún restan muchos aspectos por mejorar del sistema, no sólo somos conscientes del ello, sino que bregamos incansablemente por la mejora del mismo en pos de lograr mejorar el desempeño de los colegas que día a día transitamos los pasillos de tribunales. De la misma forma, nos permitimos discurrir (de cara al futuro) que la digitalización de los procesos judiciales va a permitir reducir considerablemente el nivel de estrés de los profesionales del derecho, principal factor de riesgo de los abogados, que desencadena una serie de afecciones que ponen en riesgo la salud de manera preocupante. Ejecutar la tarea en tranquilidad, desde casa o en el estudio, concurriendo eventualmente para el caso de audiencias, va a ser beneficioso en la salud física y mental de los matriculados. Detalle no menor a tener en cuenta.

**Dr. José Ramón Balmaceda**  
Presidente Comisión de Informática  
Jurídica del Colegio de Abogados de Quilmes

**Dr. Gabriel Francisco Restelli**  
Secretario Comisión de Informática  
Jurídica del Colegio de Abogados de Quilmes



## Cuidamos el futuro

Desarrollamos soluciones estratégicas, que simplifiquen el día a día de las personas y anticipan el rumbo de nuestro sector.

Porque los tratamientos cambian y los pacientes también.



# SCIENZA



### Scienza Argentina

Av. Juan de Garay 437 - (C1153ABC) Bs. As.  
Argentina - Tel/Fax: (+54 11) 5554-7890  
[www.scienza.com.ar](http://www.scienza.com.ar)

### Scienza Uruguay

WTC. Av. Luis Alberto de Herrera 1248. Torre 2,  
Piso 19 - (11300) Montevideo, Uruguay  
Tel/Fax (+598 2) 1988-9000  
[www.scienza.com.uy](http://www.scienza.com.uy)



## Línea Gráfica

GRUPO IMPRESOR

- 
- | revistas
  - | libros
  - | folletos
  - | afiches
  - | newsletters
  - | carpetas
  - | etiquetas
  - | estuches
  - | displays
  - | etiquetas

Tucumán 3458 - C1189AAP  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. / Fax: (54-11) 4867-1002 (líneas rotativas)  
[www.lglineagrafica.com.ar](http://www.lglineagrafica.com.ar)



# VIVIR CON DIABETES

## es compatible con el bienestar personal y social

La diabetes representa un problema de salud pública en el mundo occidental, dada su elevada frecuencia y la gravedad de sus complicaciones. Hoy existen más de 240 millones de personas en el mundo con diabetes y esta cifra aumentará considerablemente en los próximos 20 años. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define o entiende la salud como un estado de bienestar físico, psíquico, social y con ausencia de enfermedad, esto es así considerado un verdadero paradigma. Sin embargo si la persona con Diabetes recibe la educación adecuada acerca de su dolencia puede ser compatible la vida de esta persona con ese estado de bienestar del que habla la OMS. Tener diabetes no significa una limitación que impida vivir con normalidad, implica conocer las características de la enfermedad, aprender a controlarla en todo momento y nunca debe ser motivo de discriminación social, sino de apoyo (familiar-escolar-sanitario).

La diabetes mellitus (DM) es una enfermedad crónica que requiere un seguimiento constante y exhaustivo para evitar el desarrollo de complicaciones, puesto que se conoce que un buen control del metabolismo de los hidratos de carbono (azúcares) conlleva a un retraso de la aparición de esas complicaciones. Del mismo modo que ocurre en otras enfermedades crónicas, las personas que presentan esta enfermedad deben ser atendidas de tal modo que no exista impedimento para que puedan integrarse en la vida social de la comunidad. La DM no afecta ni a la capacidad intelectual, ni a las habilidades del individuo, por lo que la integración tras el diagnóstico, a nivel familiar y escolar es fundamental. Por ello, es muy importante conocer, comprender y no temer los diferentes aspectos de la enfermedad, lo que permitirá que se pueda prestar la mejor ayuda en las diferentes situaciones en las que se pueda encontrar la persona que padece diabetes. **Por lo tanto vivir con Diabetes es compatible con el bienestar personal y social.**

### ¿Qué es la Diabetes mellitus?

Es un trastorno metabólico que se produce por una alteración de la secreción de la insulina o de la acción de la misma por el páncreas y su consecuencia más inmediata es la elevación de la glucosa (azúcar) en sangre por encima de los valores normales. La **glucosa** es un azúcar que proviene de los alimentos que comemos, circula por la sangre y es utilizada por el organismo para obtener la energía necesaria para desarrollar cualquier tipo de trabajo. La **insulina** es una hormona que fabrica el páncreas, cuya misión es facilitar el paso de los azúcares de la sangre a las células. Cuando no hay insulina, o hay un defecto en su secreción, el azúcar no pasa de la sangre a los órganos para ser aprovechados por los tejidos y se acumula en cantidades superiores a las normales apareciendo hiperglucemia. Cuando la glucosa en sangre es superior a 180mg el organismo la elimina por orina: Glucosuria.

Un paciente mal controlado presentará hiperglucemia y glucosuria.

### ¿Cómo se detecta la Diabetes?

El estudio de diabetes se realiza mediante la medición de la glucosa en sangre y en ayunas (glucemia basal) y se recomiendan en las siguientes circunstancias:

- En todos los individuos mayores de 45 años, y repetir cada 3 años mientras sea normal.
- En población más joven cuando existan factores de riesgo.
- Cuando aparezcan síntomas o signos que sugieran diabetes:
  - poliuria (orinar mucho).
  - polifagia (aumento del apetito).
  - polidipsia (beber mucho por sed).
  - pérdida de peso.
  - retinopatía.
  - proteinuria.
  - infecciones urinarias de repetición.
  - infecciones cutáneas de repetición.
- Cuando el nivel de glucosa plasmática en ayunas está entre 110 y 125, hay que repetir la glucemia y si persiste, realizar un test de Tolerancia Oral (75g de glucosa disuelta en 300ml de agua que se ha de tomar en 3-5 minutos).
- Pacientes con antecedentes de Hipertensión arterial o trastornos del colesterol.

### ¿Cómo se diagnostica?

- Una glucemia al azar, en plasma venosa, mayor de 200 mg/dl.
- Una glucemia plasmática en ayunas mayor o igual a 126 mg/dl, en 2 tomas en distintos días.
- Una glucemia plasmática a las 2 horas de realizar el Test de Tolerancia Oral a la Glucosa  $\geq$  200 mg/dl.

**Tratamiento:** Se basa en 5 pilares:

1. Dieta alimenticia.
2. Ejercicio físico.
3. Autocontrol (monitoreo glucémico) en domicilio.
4. Hipoglucemiantes orales y /o insulina.
5. Educación en Diabetes.

### ¿Es posible prevenir la Diabetes?

1. Elegir alimentos que sean saludables. ...
2. Restringir el consumo de comidas rápidas y refrescos con azúcar.
3. Mantenerse activo: realizar actividad física acorde a sexo y edad.
4. Mantener un peso saludable.

Dra. Isabel Victoria del Carmen Cavani  
M.N n°: 85.113  
Jefa de Departamento de Medicina Interna  
Hospital Sirio Libanés



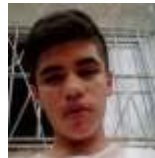
**MISSING CHILDREN**  
CHICOS PERDIDOS DE ARGENTINA

Si los vió, llámenos al 0800-333-5500  
info@missingchildren.org.ar | www.missingchildren.org.ar



**CANDELA AGUSTINA CORREAS DE MELO**

Falta desde: 3 de febrero de 2018  
Lugar de residencia:  
San Vicente, Misiones



**GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ**

Falta desde: 11 de abril de 2018  
Lugar de residencia:  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EstiloCaja se suma al esfuerzo de Missing Children para encontrarlos



**Dra. Mónica N. Laviero**  
Odontóloga



**Prótesis - Implantes - Ortodoncia**

Alta tecnología  
y profesionalidad  
al servicio del paciente.

Atención C.A.S.A.

Av. Federico Lacroze 2367 - PB  
Tel.: 4772-2555  
Cel: 15-38595959

De lun a vier  
de 9:00 hs a 18:00 hs  
dra.monicalaviero@gmail.com

Convenio con la Caja de Abogados de la Prov. Bs.As.  
**BONIFICACIÓN PARA MATRICULADOS**

**15%**

PARA COMPRAS DE \$300.- O SUPERIORES  
ABONANDO EN EFECTIVO O CON TARJETA DE DEBITO



librería # papelería

Token USB Athena  
MS-IDProtect



calle 14 817 entre 48 y 49 - la plata

221 15 3093150

/MasterOfficeLP

\* No aplicable a trabajos de diseño, impresión de tarjetas ni sellos.



# La salud en tu lugar.

Sanatorio del Oeste, un espacio de excelencia para la asistencia médica en el oeste del Gran Buenos Aires. Conjuga el saber médico de destacados profesionales en múltiples áreas, con las técnicas más avanzadas de diagnóstico, equipos de última generación, consultorios modernos, habitaciones pensadas para el confort del paciente durante su internación y la mejor atención.

Sanatorio del Oeste implica un cambio de imagen institucional y representa una transformación direccionada hacia nuevos objetivos de crecimiento, donde lo histórico se conecta con una ambiciosa proyección a futuro. Hemos desarrollado un Plan

Maestro en lo edilicio, técnico y médico.

El objetivo de su diseño fue darle funcionalidad a la Central de Emergencias, modernizar las áreas de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria.

Contamos con dos sanatorios y dos anexos en los partidos de Ituzaingó y Merlo, además de consultorios externos en la localidad de Castelar, partido de Morón.

Hoy decidimos dar un paso más en el desarrollo de este espacio de salud dando un salto de calidad en la prestación de nuestros servicios y valorando que nuestros sanatorios le permiten tener la salud en su lugar.

**CONSULTORIOS EXTERNOS / UNIDAD CORONARIA / LABORATORIO Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES  
TERAPIA INTENSIVA / CIRUGÍA / HABITACIONES PARA INTERNACIÓN**

www.sanatoriodeloeste.com.ar



**SANATORIO  
DEL OESTE**

ITUZAINGÓ / CASTELAR / MERLO

Central de Turnos: **0810-333-4411**  
Atención especial para los afiliados de CASA

[sanatoriodeloeste.com](http://sanatoriodeloeste.com)  
[facebook.com/sanatoriodeloeste](https://facebook.com/sanatoriodeloeste)

**Sanatorio del Oeste Ituzaingó:** Olazábal 319, Ituzaingó, Buenos Aires. Tel: (54 11) 5068-9100 (Líneas Rotativas)  
**Sanatorio del Oeste Merlo:** Av. del Libertador 295, Merlo, Buenos Aires. Tel: (0220) 486-3419 (Líneas Rotativas)



cuidamos tus viajes,  
cuidamos tu mundo



Si estás por viajar al exterior, no olvides comunicarte al **0810 - 333 - 7244**, donde podrás asesorarte sobre los diferentes planes y beneficios que tenemos para vos.

**universal assistance**

ASISTENCIA AL VIAJERO

cuidamos tu mundo



CALIDAD ISO 9001 | UNIVERSAL-ASSISTANCE.COM